ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 476 DE 2024

LUGAR:	ARAUCA – ARAUCA
ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA NIT. 800.102.838-5.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL NIT: 901901877-7 R/L. YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA –POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA N° 169 DE 2024).
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA:	ARIEL PEDRAZA PINZON, Secretario de Educación

Entre los suscritos a saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012; el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo establecido en el contrato de la referencia, el licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZÓN** en su calidad de secretario de educación, nombrado mediante decreto N° 005 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión 007 del 04 de enero de 2024, en *representación del departamento de Arauca de conformidad con la delegación efectuada* mediante resolución N° 2585 del 24 de septiembre de 2024, y como supervisor; el señor **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1090.396.552 expedida en Cúcuta, representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL con NIT 901784777-6, en su calidad de Contratista, mediante el Contrato de Interventoría No. 476 de 2024, por mutuo acuerdo y dentro de los términos legales proceden a liquidar bilateralmente el contrato de la referencia previa las siguientes consideraciones:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO N°	476 DE 2024
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL
NIT	*901901877-7*
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA –POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA N° 169 DE 2024).
TIPO DE CONTRATO	*CONTRATO DE CONSULTORIA (MODALIDAD INTERVENTORIA)*
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ *1.608.855.628,80)*
VALOR ADICIONAL N° 1	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($268.142.604,80)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1.876.998.233,60)
VALOR ANTICIPO INICIAL	OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($804.427.814,40)
VALOR ANTICIPO ADICIONAL	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($134.071.302,40)
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($938.499.116,80)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SEIS (06) MESES

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

PLAZO PRORROGA N° 1	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SIETE (07) MESES
FORMA DE PAGO	El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así: Hasta un ochenta 80% del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas mensuales formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y a satisfacción del Departamento. El pago del veinte 20% neto restante del valor total del contrato se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA
FECHA DE APROBACION SECOP	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION N° 1	03 DE ENERO DE 2025
FECHA DE REINICIO N° 1	13 DE ENERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION N° 2	14 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE REINICIO N° 2	21 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE SUSPENSION N° 3	13 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO N° 3	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	ARIEL PEDRAZA PINZON, Secretario de Educación Departamental

II. ACTA DE INICIO

La ejecución de las actividades contractuales fue iniciada el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, según acta de inicio suscrita entre el Secretario de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZON, en calidad de supervisor de interventoría y YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 1090.396.552, como representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL con NIT. 901901877-7, por un valor del contrato de MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.608.855.628,08) y con un plazo de duración de seis (06) meses.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la gobernación de Arauca se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de las vigencias de la siguiente manera:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Número de certificado	Fecha	Valor
2024-03686	5 de diciembre de 2024	$ 225.239.798,00
2025-00474	25 de febrero de 2025	$1.383.615.830,80
2025-01910	26 de junio de 2025	$ 268.142.604,80

Registros Presupuestales

Número de Registro	Fecha	Valor
2024-04282	31 de diciembre de 2024	$ 225.239.798,00
2025-00488	05 de marzo de 2025	$1.383.615.830,80
2025-02083	06 de agosto de 2025	$ 268.142.604,80

IV. GARANTIAS UNICAS

POLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 476 de 2024

La garantía única constituida por el contratista a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, que amparan los riesgos exigidos en el estudio previo del contrato en mención, fueron aprobadas por la Gerencia de Contratación Administrativa, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

1- POLIZA DE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 476 de 2024

a) póliza de cumplimiento N° 96-44-101194617 anexo 0, de fecha 31 de diciembre de 2024, para efectos de legalización del contrato, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra ajustada a las fechas contractuales.

b) póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 96-40-101069035 anexo 0, de fecha 31 de diciembre de 2024, para efectos de legalización del contrato, establecida con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales.

Aprobadas el día 31 de diciembre de 2024.

GARANTIA	N° DE POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	96-44-101194617	30/12/2024	30/10/2025	$ 160.885.562,88
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101194617	30/12/2024	30/10/2025	$ 804.427.814,40
Calidad del servicio	96-44-101194617	30/12/2024	30/06/2026	$ 160.885.562,88
Pago de salarios e indemnizaciones	96-44-101194617	30/12/2024	30/06/2028	$ 241.328.344,32
Responsabilidad civil	96-40-101069035	30/12/2024	30/06/2025	$ 390.000.000,00

2- POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE INICIO DE CONTRATO N° 476 de 2024, Y ACTA DE SUSPENSION N° 1 Y REINICIO N° 1

a) póliza de cumplimiento N° 96-44-101194617 anexo 2, de fecha 22 de enero de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales, según acta de inicio de fecha 31 de diciembre de 2024, y acta de suspensión n°1 de fecha 03 de enero de 2025 y acta de reinicio n°1 de fecha 13 de enero de 2025.

b) póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 96-40-101069035 anexo 3, de fecha 20 de febrero de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales.

Aprobada el día 06 de marzo de 2025.

GARANTIA	N° DE POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	96-44-101194617	30/12/2024	10/11/2025	$ 160.885.562,88
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101194617	30/12/2024	10/11/2025	$ 804.427.814,40
Calidad del servicio	96-44-101194617	30/12/2024	10/07/2026	$ 160.885.562,88

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

Pago de salarios e indemnizaciones	96-44-101194617	30/12/2024	10/07/2028	$ 241.328.344,32
Responsabilidad civil	96-40-101069035	30/12/2024	10/07/2025	$ 427.050.000,00

4- POLIZAS ACTALIZADAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSION N° 2 Y REINICIO N°2 DEL CONTRATO N° 476 de 2024

a) póliza de cumplimiento N° 96-44-101194617 anexo 4, de fecha 07 de mayo de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales, según acta de suspensión N°2 de fecha 14 de abril de 2025 y acta de reinicio N° 2 de fecha 21 de abril de 2025.

b) póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 96-40-101069035 anexo 4, de fecha 25 de abril de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales, según acta de suspensión N°2 de fecha 14 de abril de 2025 y acta de reinicio N° 2 de fecha 21 de abril de 2025.

Aprobada el día 05 de junio de 2025

GARANTIA	N° DE POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	96-44-101194617	30/12/2024	17/11/2025	$ 160.885.562,88
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101194617	30/12/2024	17/11/2025	$ 804.427.814,40
Calidad del servicio	96-44-101194617	30/12/2024	17/07/2026	$ 160.885.562,88
Pago de salarios e indemnizaciones	96-44-101194617	30/12/2024	17/07/2028	$ 241.328.344,32
Responsabilidad civil	96-40-101069035	30/12/2024	17/07/2025	$ 427.050.000,00

4- POLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSION N° 3 Y REINICIO N°3 DEL CONTRATO N° 476 de 2024

a) póliza de cumplimiento N° 96-44-101194617 anexo 6, de fecha 11 de julio de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales, según acta de suspensión N°3 de fecha 13 de junio de 2025 y acta de reinicio N° 3 de fecha 07 de julio de 2025.

b) póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 96-40-101069035 anexo 5, de fecha 11 de julio de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales, según acta de suspensión N°3 de fecha 13 de junio de 2025 y acta de reinicio N° 3 de fecha 07 de julio de 2025.

Aprobada el día 05 de agosto de 2025

GARANTIA	N° DE POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	96-44-101194617	30/12/2024	08/12/2025	$ 160.885.562,88
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101194617	30/12/2024	08/12/2025	$ 804.427.814,40
Calidad del servicio	96-44-101194617	30/12/2024	08/08/2026	$ 160.885.562,88
Pago de salarios e indemnizaciones	96-44-101194617	30/12/2024	08/08/2028	$ 241.328.344,32
Responsabilidad civil	96-40-101069035	30/12/2024	08/08/2025	$ 427.050.000,00

4- POLIZAS SEGÚN ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO N° 476 de 2024

a) póliza de cumplimiento N° 96-44-101194617 anexo 8, de fecha 12 de agosto de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales, según adicional n° 1 y prorroga n°1 de fecha 21 de julio de 2024.

b) póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 96-40-101069035 anexo 6, de fecha 12 de agosto de 2025, establecida con la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra debidamente ajustada a las fechas contractuales, según adicional n° 1 y prorroga n°1 de fecha 21 de julio de 2024.

Aprobada el día 20 de agosto de 2025

GARANTIA	N° DE POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	96-44-101194617	30/12/2024	08/01/2026	$ 187.699.823,36
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101194617	30/12/2024	08/01/2026	$ 938.499.116,80
Calidad del servicio	96-44-101194617	30/12/2024	08/09/2026	$ 187.699.823,36

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

Pago de salarios e indemnizaciones	96-44-101194617	30/12/2024	08/09/2028	$ 281.549.735,04
Responsabilidad civil	96-40-101069035	30/12/2024	08/09/2025	$ 427.050.00,00

V. BALANCE ECONOMICO

	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGADO/POR PAGAR
Valor inicial del Contrato	$ 1.608.855.628,80		
Valor del anticipo contrato			$ 804.427.814,40
Valor acta parcial N° 01		$ 708.562.632,96	
Valor pagado acta parcial No. 01			$ 354.281.316,48
Valor acta parcial N° 02		$ 479.309.106,30	
Valor pagado acta parcial No. 02			$ 239.654.553,15
Valor adicional n° 1	$ 268.142.604,80		
Valor anticipo adicional n°1			$134.071.302,40
Valor acta parcial N° 03		$313.726.847,62	
Valor pagado acta parcial No. 03			$ 156.863.423,81
Valor acta de recibo final		$ 375.399.646,72	
Valor pagado acta de recibo final			$ 187.699.823,36
Saldo a favor del departamento			$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 1.876.998.233,60	$ 1.876.998.233,60	$ 1.876.998.233,60

VI. ACTA DE RECIBO FINAL

La ejecución de las actividades contractuales terminó el día ocho (08) del mes de septiembre del año 2025, según acta de recibo final de interventoría, suscrita, entre el licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON Secretario de Educación Departamental y supervisor del contrato de interventoría; el señor YEINS JANNER GOMEZ JAIMES representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL en su calidad de contratista, de la cual se tienen los siguientes valores:

DETALLE	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 1.876.998.233,60
Valor de anticipo de contrato	$ 938.499.116,80
Valor ejecutado en actas anteriores	$ 1.501.598.586,88
Valor anticipo amortizado actas anteriores	$ 750.799.293,44
Valor ejecutado acta de recibo final	$ 375.399.646,72
Valor anticipo amortizado acta recibo final	$ 187.699.823,36
Valor faltante por amortizar	$ 0,00
Valor total ejecutado acumulado	$ 1.876.998.233,60
Valor neto a pagar	$ 187.699.823,36

VII. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA N° 169 DE 2024).

El alcance del proyecto contempla la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de prestación de servicios N° 414 de 2024, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA N° 169 DE 2024).

VALOR INICIAL CONTRATO N° 476 de 2024

CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					

DIRECTOR DE PROYECTO	5.400.000,00	1.0	6.0	100%	32.400.000,00
COORDINADOR TECNICO	5.400.000,00	1.0	6.0	100%	32.400.000,00
NUTRICIONISTA	3.800.000,00	1.0	6.0	100%	22.800.000,00
MICROBIOLOGO	3.800.000,00	1.0	6.0	100%	22.800.000,00
ABOGADO	3.800.000,00	1.0	6.0	100%	22.800.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
TECNICOS DE CAMPO	2.400.000,00	27.0	6.0	100%	388.800.000,00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y DE SISTEMAS	1.500.000,00	2.0	6.0	100%	18.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**540.000.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**1.080.000.000,00**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL =(A)					**1.080.000.000,00**
OTROS COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UD.		
EDICIÓN DE UN INFORME MENSUAL Y GASTOS DE OFICINA	Meses	6.0	4.100.000,00		26.400.000,00
TRANSPORTE	Meses	6.0	30.000.000,00		180.000.000,00
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	global	6.0	11.229.920,00		67.379.520,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =(B)					**271.979.520,00**
SUB TOTAL = (C) =(A + B)					**1.351.979.520,00**
IVA 19% sobre Costo Básico 19% de (C)					**256.876.108,80**
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					**$1608.855.628,80**

VALOR ADICIONAL N° 1 CONTRATO 476 DE 2024

CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR DE PROYECTO	5.400.000,00	1.0	1.0	100%	5.400.000,00
COORDINADOR TECNICO	5.400.000,00	1.0	1.0	100%	5.400.000,00

NUTRICIONISTA	3.800.000,00	1.0	1.0	100%	3.800.000,00
MICROBIOLOGO	3.800.000,00	1.0	1.0	100%	3.800.000,00
ABOGADO	3.800.000,00	1.0	1.0	100%	3.800.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
TECNICOS DE CAMPO	2.400.000,00	27.0	1.0	100%	64.800.000,00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y DE SISTEMAS	1.500.000,00	2.0	1.0	100%	3.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**90.000.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**180.000.000,00**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL =(A)					**180.000.000,00**
OTROS COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UD.		
EDICIÓN DE UN INFORME MENSUAL Y GASTOS DE OFICINA	Meses	1.0	4.100.000,00		4.100.000,00
TRANSPORTE	Meses	1.0	30.000.000,00		30.000.000,00
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	global	1.0	11.229.920,00		11.229.920,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =(B)					**45.329.920,00**
SUB TOTAL = (C) =(A + B)					**225.329.920,00**
IVA 19% sobre Costo Básico 19% de (C)					**42.812.684,80**
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					**$268.142.604,80**

VIII. CONSIDERACIONES

las partes manifiestan:

Que, el proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA N° 169 DE 2024), fue viabilizado por la Secretaria de Educación Departamental como unidad ejecutora.

Que, una vez se obtuvo el certificado BANPROAR, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, se procedió a elaborar los estudios previos por parte de la Secretaria de Educación Departamental y demás documentos requeridos para el inicio de la etapa precontractual.

Que, mediante Resolución No. 4553 de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-IN-0005-2024.

Que, a través de la plataforma SECOP II, el día treinta (30) de diciembre de 2024, y previo al cumplimiento de los requisitos legales que regulan la materia, se expidió la resolución 4841 de 2024 por medio de la cual se ordena adjudicar el proceso de concurso de méritos CM-06-IN-0005-2024 a la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada por el señor YEINS JANNER GOMEZ JAIMES.

Que, el día treinta (30) de diciembre del año 2024, se aprobó el contrato de Interventoría No. 476 de 2024, entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, identificado con NIT 901784777-6, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, por un valor de MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.608.855.628,80); y un plazo de ejecución de seis (06) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del plazo del Contrato.

Que, según el acta de inicio suscrita el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, se dió inicio al plazo del Contrato de interventoría No. 476 de 2024, con tiempo de duración de seis (06) meses, y fecha de terminación inicial del contrato el día treinta (30) de junio de 2025.

Que, las funciones de supervisión del contrato de interventoría n° 476 de 2024, fueron designadas al licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON en su cargo de Secretario de Educación Departamental.

Que, el día tres (03) de enero de 2025, se suscribió el acta de suspensión n° 1 al contrato de interventoría N° 476 de 2024, entre el Secretario de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZON, en calidad de supervisor de interventoría y YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, como representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL.

Que, el día trece (13) de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio N° 1 del contrato de interventoría con el inicio de la socialización del programa y la verificación de la etapa de alistamiento del contrato de prestación de servicios n° 414 de 2024, entre el Secretario de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZON, en calidad de supervisor de interventoría y YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, como representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL.

Que, en cumplimiento a una de las cláusulas del contrato, ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO, el día 30 de diciembre del año 2024 se apertura cuenta bancaria de ahorros N° 137551115 en la entidad bancaria Banco de Bogotá, para el manejo de los fondos del anticipo. La Administración departamental hace entrega parcial del anticipo del contrato según orden de pago n° 2024-07342, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 225.239.798,00).

Que el día 31 de marzo de 2025, la administración departamental hizo entrega del excedente del anticipo según orden de pago 2025-00713, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($579.188.016,40).

Que, el día ocho (08) de abril del año 2025, el licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON, como Secretario de Educación Departamental y supervisor del contrato; el señor YEINS JANNER GOMEZ JAIMES representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL en su calidad de contratista, suscribieron el acta parcial N° 01, teniendo en cuenta las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Departamento de Arauca, por un valor de SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($708.562.632,96), correspondiente al 44.04 % del valor del contrato.

Que, el día catorce (14) de abril de 2025, se suscribió el acta de suspensión n° 2 al contrato de interventoría N° 476 de 2024, entre el Secretario de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZON, en calidad de supervisor de interventoría y YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, como representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, de acuerdo con el primer receso estudiantil según el calendario escolar y académico para el año lectivo 2025.

Que, el día veintiuno (21) de abril de 2025 se suscribió el acta de reinicio N° 2 del contrato de interventoría, entre el Secretario de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZON, en calidad de supervisor de interventoría y YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, como representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, una vez finalizó la semana de receso escolar.

Que, el día trece (13) de junio de 2025, se suscribió el acta de suspensión n° 3 al contrato de interventoría N° 476 de 2024, entre el Secretario de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZON, en calidad de supervisor de interventoría y YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, como representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, durante el periodo de las vacaciones de mitad de año según el calendario escolar y académico para el año lectivo 2025, comprendido entre el 15 de junio y el 07 de julio de 2025.

Que, el día siete (07) de julio de 2025 se suscribió el acta de reinicio N° 3 del contrato de interventoría, entre el Secretario de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZON, en calidad de supervisor de interventoría y YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, como representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, una vez finalizó el periodo de las vacaciones de mitad de año según el calendario escolar y académico para el año lectivo 2025.

Que, el día quince (15) de julio del año 2025, el licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON, como Secretario de Educación Departamental y supervisor del contrato; el señor YEINS JANNER

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

GOMEZ JAIMES representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL en su calidad de contratista, suscribieron el acta parcial N° 02, teniendo en cuenta las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Departamento de Arauca, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($479.309.106,30), correspondiente al 29.79 % del valor del contrato

Que el día veintiuno (21) de julio de 2025 se suscribió el adicional n° 01 y prorroga n° 01 al contrato de interventoría n° 476 de 2024, por un valor de doscientos sesenta y ocho millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuatro pesos con ochenta centavos ($268.142.604,80) y prorroga de un (01) mes.

Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025, la administración departamental hizo entrega del anticipo del adicional n° 1 según orden de pago 2025-03841, por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($134.071.302,40).

Que, el día primero (01) de septiembre del año 2025, el licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON, como Secretario de Educación Departamental y supervisor del contrato; el señor YEINS JANNER GOMEZ JAIMES representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL en su calidad de contratista, suscribieron el acta parcial N° 03, teniendo en cuenta las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Departamento de Arauca, por un valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($313.726.847,62), correspondiente al 16.71 % del valor del contrato.

Que, el día ocho (08) de septiembre de 2025, se suscribió el Acta de Recibo Final de Interventoría, entre YEINS JANNER GOMEZ JAIMES representante de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL; el supervisor del contrato, el abogado ARIEL PEDRAZA PINZON y el licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON Secretario de Educación Departamental, en la cual se reflejan las actividades de interventoría ejecutadas por el contratista y se reciben a conformidad por la Unidad Ejecutora responsable, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 375.399.646,72).

Que, el supervisor del contrato certifica que para la presente interventoría no se constituyó veeduría ciudadana, al contrato de interventoría N° 476 de 2024, contratista UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada legalmente por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES.

Que, el supervisor del contrato certifica que el contratista, UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, invirtió los recursos por concepto de anticipo en un 100%, exclusivamente a la ejecución de las actividades pactadas contractualmente en referencia.

Que, el supervisor del contrato certifica que el contratista, UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES,

ejecutó el 100% del contrato de interventoría No. 476 de 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA Nº 169 DE 2024)"

Que, el supervisor del contrato certifica que el contratista, UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, se encuentra a paz y salvo con el personal que realizó las actividades de interventoría y con los proveedores que suministraron los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Que, el supervisor del contrato certifica que el contratista, UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

Que, el supervisor del contrato certifica que el contratista, UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, ejecutó los recursos del factor multiplicador de acuerdo a su destinación y además de encontrarse conforme a la ley.

Que, el supervisor del contrato certifica que el contratista, UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, ejecutó el valor en cada uno de los municipios del departamento de Arauca, de acuerdo a su destinación y además de encontrarse conforme a la ley.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones, ni declaratoria de siniestros por los riesgos amparados.

Los rendimientos financieros generados sobre los recursos del anticipo ascendieron a la suma de dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($2.438), conforme a la certificación emitida por el Banco de Bogotá. Dichos rendimientos fueron reintegrados a la Tesorería Departamental de Arauca el día 18 de noviembre de 2025.

No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver con las partes contratantes.

La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión "jurídica" del acta de liquidación de la referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a

la misma mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

Que el supervisor vigiló el cumplimiento del contrato de interventoría, tal como consta en el Acta de Recibo Final de Interventoría, conforme a ello y basado en el principio de buena fe, los funcionarios de la administración firmaron y/o firmaremos los documentos que correspondan, de acuerdo a ello y a las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, dará el visto bueno a la presente liquidación expresando su conformidad, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

Que para el pago de la presente acta el titular del contrato presenta los siguientes documentos:

- Acta de liquidación.
- Acta de Recibo Final de Interventoría.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal.
- Certificado de Pago de Seguridad Social del representante legal y del personal que laboró, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales.
- Certificado de cumplimiento del contrato.
- Certificados de no conformación de veeduría.
- Pólizas y ampliación de las mismas debidamente aprobadas por la gerencia técnica de contratación administrativa.
- Relación y soportes de gastos de anticipo.
- Certificación de apertura y cancelación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo.
- certificación de pago de rendimientos financieros generados.
- Paz y salvos del personal que laboró.
- Informe de supervisión.

- Documentos técnicos que soportan la ejecución de los trabajos (informes mensuales de ejecución, registro fotográfico, resultados de análisis microbiológicos y actas de visita).
- Demás documentos que conforman el expediente de liquidación de un contrato de interventoría, de acuerdo a la lista de chequeo del Departamento de Arauca, aprobado por calidad.

Que el supervisor ejerció seguimiento sobre las actividades ejecutadas en el presente contrato.

Del balance económico del contrato se concluye que al momento de la liquidación, la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, presentó el acta de recibo final por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($375.399.646,72), de la cual se debe amortizar el valor faltante de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y SEIS ($187.699.823,36), por lo tanto, el Departamento de Arauca adeuda el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y SEIS ($187.699.823,36) por concepto de Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 476 de 2024, que serán cancelados una vez hayan surtido efecto los trámites de liquidación que se adelantan.

Una vez cancelado el último pago, de conformidad con el acta de liquidación suscrita por las partes, estas se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y renuncian a toda acción, reclamo o demanda contra esta liquidación.

No se requiere ampliar la póliza para efecto de liquidación, puesto que la existente cubre los amparos. En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma BILATERAL el Contrato de Interventoría No. 476 de 2024, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL** con NIT. 901784777-6, representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato se concluye que al momento de la liquidación, la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL representada por YEINS JANNER GOMEZ JAIMES, presentó el acta de recibo final por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($375.399.646,72), de la cual se debe amortizar el valor faltante de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y SEIS ($187.699.823,36), por lo tanto, el Departamento de Arauca adeuda el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y SEIS ($187.699.823,36) por concepto de Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 476 de 2024, que serán cancelados una vez hayan surtido efecto los trámites de liquidación.

TERCERO: Una vez el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** cancele al Contratista la suma establecida en el Acta de Recibo Final de Interventoría, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el Contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

CUARTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

03 DIC 2025

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Supervisor contrato de Interventoría n° 476 de 2024
Secretario de Educación Departamental
Decreto N° 005 del 02-01-2024

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
R/. UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL
contratista

Revisó aspectos jurídicos: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**
Gerente de Contratación